GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

BANCO HONDUREÑO DE LA PRODUCCIÓN Y VIVIENDA BANHPROVI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR PARA EL ANALISIS Y REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS PARA LA BANCA AGROPECUARIA DE PRIMER PISO DEL BANHPROVI

AGOSTO – 2017

I. ANTECEDENTES:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (**BANHPROVI**) fue creado mediante Decreto Ley No. 6-2005, el 26 de enero de 2005, como una institución de crédito de segundo piso, desconcentrada del Banco Central de Honduras, de servicio público, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria, técnica y financiera; que se rige por las normas jurídicas aplicables a las operaciones que realice y en lo pertinente por la Ley del Sistema Financiero, Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Ley del Banco Central de Honduras (BCH), Código de Comercio y demás leyes aplicables.

Su objetivo fundamental es Promover e impulsar el crecimiento económico sostenible de los sectores productivos, vivienda, micro y pequeña empresa, mediante la concesión de financiamiento por medio de instituciones financieras; estratégicamente dirigidos para mejorar la productividad y competitividad del sector privado, concentrando esfuerzos en proyectos de inversión con impacto social.

Situación Actual

Que el Soberano Congreso Nacional de la República, emitió Decreto Legislativo número 358-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 20 de mayo del año 2014; mismo que contiene las reformas a la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (**BANHPROVI**), la cual en su artículo 5 numeral 1) expresa lo siguiente: "Otorgar créditos en moneda nacional o extranjera a personas naturales o jurídicas, en forma directa …", es así como el **BANHPROVI** desea aplicar operativamente el precitado artículo, apoyando la necesidad de vivienda **PARA UNA VIDA MEJOR**, el fomento al desarrollo de la competitividad y productividad del micro, pequeño y mediano (MIPYME) empresario urbano y rural y créditos orientados al sector agroalimentario del país; a objeto de promover el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en dichas unidades económicas, con los aportes del Estado y con los recursos propios y administrados por el **BANHPROVI.**

Es de suma importancia para el Estado la integración de esfuerzos institucionales del sector gubernamental y no gubernamental para complementar la ejecución de los proyectos y garantizar su éxito, así mismo, priorizar, diseñar y desarrollar acciones que tiendan a mejorar el acceso a financiamiento con alianzas estratégicas para una asistencia técnica dirigida.

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico aprobado por la Asamblea de Gobernadores del BANHPROVI en lo referente a ofrecer servicios de Banca de Primer Piso con productos financieros en condiciones crediticias viables y diseñados a la medida de las necesidades de los diferentes sectores productivos del país.

II. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Con el propósito de implementar la banca de primer piso, BANHPROVI creó y aprobó 16 productos financieros y su reglamento general de créditos (Anexo I).

Por lo que BANHPROVI, desea conocer si los diseños de productos estructurados para el sector agropecuario cumplen con las condiciones crediticias para el usuario final; a su vez indicar las zonas geográficas productivas que puedan servir como nichos referentes para sus candidatos a clientes productores.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

1. OBJETIVO GENERAL

Revisar, analizar y recomendar mejoras a las condiciones crediticias del Diseño de los Productos Financieros aprobados para el sector agropecuario, así como recomendar los segmentos de mercado donde serán dirigidos. Con base en los capítulos que se refieren a la Banca Agropecuaria del Manual de Políticas y Procedimientos y el Reglamento de Créditos para banca de primer piso.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.1. Realizar un diagnóstico FODA a las condiciones de los Productos financieros actuales aprobados para el sector productivo en BANHPROVI para Banca Agropecuaria de Primer piso, justificando cada una de las mejoras y la presentación de la propuesta a las condiciones de los productos financieros finales.

2.2. Identificar las zonas geográficas del país y sus rubros productivos, que puedan servir como nichos referentes para la colocación de oportunidades de financiamiento, a los candidatos a clientes productores de la Banca Agropecuaria de Primer piso.

2.3. Revisar y sugerir mejoras a los capítulos relacionados a la Banca Agropecuaria, del actual Manual de Políticas y Procedimientos para banca de primer piso, que está en proceso de revisión en BANHPROVI.

2.4. Revisar y sugerir mejoras a los capítulos relacionados a la Banca Agropecuaria, del actual Reglamento de Créditos para operaciones de Primer Piso, aprobado por el Consejo Directivo de BANHPROVI.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS:

Al finalizar la contratación de servicios profesionales, se contará:

1. Un informe del diagnóstico FODA a las condiciones de los Productos financieros actuales aprobado en BANHPROVI para Banca Agropecuaria de Primer piso, y la justificación a cada una de las mejoras; dicho informe deberá contener la propuesta a las condiciones de los productos financieros finales.
2. Un informe de las zonas geográficas del país y sus rubros productivos, que puedan servir como nichos referentes para la colocación de los Productos Financieros de Banca Agropecuaria de Primer piso.
3. Un informe con las sugerencias de las posibles mejoras a los capítulos relacionados a la Banca Agropecuaria, del actual Manual de Políticas y Procedimientos que está en proceso de revisión en BANHPROVI

4. Un Informe con las sugerencias de las posibles mejoras a los capítulos relacionados a la Banca Agropecuaria, del actual Reglamento de Créditos para operaciones de Primer Piso, aprobado por el Consejo Directivo de BANHPROVI.

Los siguientes documentos deben presentarse de manera física y electrónica al BANHPROVI:

1. Dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del contrato, cronograma de actividades para la ejecución de la contratación.
2. Dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la firma del contrato, los siguientes productos:
    a. Un informe del diagnóstico FODA a las condiciones de los Productos financieros actuales aprobados para el sector productivo en BANHPROVI para Banca Agropecuaria de Primer piso, y la justificación a cada una de las mejoras; dicho informe deberá contener la propuesta a las condiciones crediticias de los productos financieros finales.
    b. Un informe de las zonas geográficas del país y sus rubros productivos, que puedan servir como nichos referentes para la colocación de los Productos Financieros de Banca Agropecuaria de Primer piso.
    c. Un informe con las sugerencias de las posibles mejoras a los capítulos relacionados a la Banca Agropecuaria, del actual Manual de Políticas y Procedimientos que está en proceso de revisión en BANHPROVI
    d. Un informe con las sugerencias de las posibles mejoras a los capítulos relacionados a la Banca Agropecuaria, del actual Reglamento de Créditos para operaciones de Primer Piso, aprobado por el Consejo Directivo de BANHPROVI.

V. CALIFICACIONES REQUERIDAS / EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. Formación Académica:

- Profesional universitario con formación en Administración Bancaria, Finanzas u otras carreras afines, con estudios de post grado en la rama de Administración u otra afín.

2. Experiencia General:

- Acreditar al menos ocho (8) años de experiencia profesional en el sector financiero.
- Acreditar al menos tres (3) años de experiencia en puesto gerencial en una institución financiera.
- Acreditar al menos tres (3) años de experiencia en conocimiento y manejo de Productos Financieros en banco de primer piso.

3. Experiencia Específica del consultor:

- Experiencia profesional de al menos cinco (5) años a nivel financiero en el desarrollo de nuevos productos financieros para el sector agropecuario.
- Preferiblemente experiencia profesional en el otorgamiento y recuperación de créditos en el sector agropecuario desde análisis, evaluación hasta el seguimiento y cobranzas
- Experiencia profesional de al menos dos (2) años en la Administración de Riesgos, asistencia técnica y supervisión crediticia y creación de planes operativos.

VI. DURACIÓN O PLAZO

La duración del contrato de servicios profesionales es de sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha de la firma del contrato.

Si alguno de los productos entregables no es considerado satisfactorio, basado en una justificación medible y enmarcada en lo solicitado en estos términos de referencia, el (la) contratante deberá hacer las modificaciones, hasta dejar los productos entregables de acuerdo a lo establecido en estos términos de referencia.

VII. FORMA DE PAGO

El BANHPROVI para financiar la contratación del consultor, cuenta con recursos propios y el costo del contrato se cancelará mediante cheque en lempiras, pagadero en un solo pago contra recibo de satisfacción de los informes presentados por parte de la División de Productos y Negocios de BANHPROVI.

Del pago que El BANHPROVI efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, así como también cualquier otro impuesto o tasa fiscal municipal que la Ley imponga. Esta retención podrá ser eliminada si se presenta constancia emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), cuya firma deberá estar debidamente autenticada, indicando que el oferente adjudicado está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta.

VIII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

1. Hoja de vida
2. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y del Registro tributario nacional (RTN) del consultor.
3. Declaración Jurada certificando lo siguiente: Que el consultor que potencialmente suscribirá el contrato respectivo no esté comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación.
4. Propuesta económica expresada en lempiras en números y letras.

El consultor que resulte seleccionado deberá de presentar la presente documentación previo a la firma del contrato:

1 Constancia emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR) de no poseer litigios contra el Estado del consultor.

2 Constancia de la solvencia del Sistema de Administración de Rentas (SAR) del consultor.

3 Certificación de la inscripción en la Oficina normativa de contratación del estado (ONCAE)

IX. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas a más tardar el viernes (01) **de septiembre del año 2017, a las 10:00 a.m.,** en la oficina de la División de Administración en el Edificio Principal del **BANHPROVI** en Tegucigalpa M.D.C.

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERA PROPORCIONADA POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y NEGOCIOS DEL BANHPROVI, INGENIERA GLADIS AVILA TEL. 2232-5500 gavila@banhprovi.org